Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".**
Contratante:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Contratista:	**COMPANY MEDIA S.A.S.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el DISTRITO, y por la otra COMPANY MEDIA S.A.S., con NIT. 900434385-8, representada por JORGE LUIS TORREGROSA MONTES identificado con cedula de ciudadanía número 73.433.340, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente Contrato mediante la plataforma transaccional del SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **SAMC-SEGD-001-L1-2026**, por medio del cual, se adicionan en recursos, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el día 01 de abril del 2026, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **SAMC-SEGD-001-L1-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, SOCIALIZAR LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".,** con un plazo de ejecución establecido hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTARSE LOS RECURSOS contados a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Por un valor inicial de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE,** para el año de suscripción del contrato 2026**.**

II. El día 31 de abril del 2026, se llevó a cabo aprobación de pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, determinando así el inicio del contrato**.**

III. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por el Secretario de Hacienda Código 020 Grado 61 asignado a la Secretaria de Hacienda o el funcionario de su dependencia que este asigne, quien tendrá además de las legales, las siguientes funciones.

IV. Que, de conformidad con el Estudio previo de Otrosí 1, emitido por el supervisor del contrato, se relaciona que, en el marco del contrato celebrado para la difusión de las actividades de gobierno de la Alcaldía Distrital se ha identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000).** Esta solicitud obedece a la continuidad en la implementación de estrategias de divulgación institucional, conforme a lo previsto en la ficha técnica del contrato, que contempla específicamente acciones encaminadas a la divulgación de contenidos por medio de prensa y realización de foros y conversatorios.

V. Cabe mencionar que según lo relatado y certificado por el Secretario de Hacienda Código 20 Grado 61, supervisor del contrato, a la fecha se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales, desarrollando las actividades contempladas en la planeación inicial, las cuales han requerido una asignación equilibrada y progresiva de los recursos, atendiendo a criterios de oportunidad, impacto y visibilidad. Sin embargo, algunas actividades estratégicas del contrato han demandado un mayor esfuerzo operativo y financiero, dada su naturaleza prioritaria, alcance y relevancia dentro del contexto de gestión gubernamental. Este ajuste en la intensidad de ejecución ha implicado un consumo más acelerado de los recursos inicialmente disponibles, sin exceder los límites del objeto contractual.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

VI. Que es importante destacar que lo perseguido con la presente modificación es la de incrementar el valor del contrato, con el propósito de aumentar la ejecución de las actividades dispuesta en la ficha técnica e incrementar el valor del presupuesto oficial conforme lo indicado en el estudio previo.

VII. Que, en atención a los sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

> *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
> *(...)*
> *Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.*
> *(...)*
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».*
> *VII.*
> *Que en efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública, también ha señalado mediante los conceptos proferidos, en lo que en una adecuada interpretación abstracta de las normas jurídicas, permiten inferir la procedencia de la presente modificación, en atención inclusive a la Sentencia SU 214 de 16 de junio de 2022, como sigue a continuación:*
> *«En este contexto, en concordancia con lo expuesto en el numeral 2.1 de este concepto, para responder a su consulta se debe tener en cuenta que, es claro que un contrato estatal puede modificarse en precio para aumentarlo respecto de los ítems previstos, y también en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20 %) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución.»*

VIII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y lo soportado por el estudio previo las partes contratantes, es decir, **COMPANY MEDIA S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato SAMC-SEGD-001-L1-2026, en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00)).M/CTE. En consecuencia, modificar la Cláusula 4 «Valor del Contrato», del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico **SAMC-SEGD-001-L1-2026,** la cual quedará así:

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

«CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

*El valor del Contrato es por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE** equivalentes a 856 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en 2026.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. MONITOREO ANALISIS DE DIFUSION DE CONTENIDOS EN TODAS LAS EMISORAS, CANALES, REDES, PORTALES WEB DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y LIDERES DE OPINION DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y ALCANCE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El monitoreo de la difusión y noticias debe hacerse en los principales portales Web de noticias (locales y nacionales), las principales cadenas radiales locales y nacionales, al igual que los noticieros nacionales y regionales de televisión, periódicos y revistas. Se debe entregar un análisis mensual de posicionamiento mediático., de acuerdo con las actividades anteriormente planteadas. Informe de posicionamiento mediático de la entidad (aumenta, decrece o se mantiene, y recomendación de los correctivos que sean pertinentes y hoja de ruta con recomendaciones estratégicas	1	4.975.000	4.975.000
2. DIFUSION DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES, PORTALES WEB Y RADIO INDEPENDIENTE DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y LIDERES DE OPINION DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y ALCANCE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Difusión de contenidos y de comunicados de prensa emitidos por la Secretaría de Hacienda, en redes sociales: FACEBOOK, X E INSTAGRAM. activación de 2 historias en Instagram semanales / 4 post en Instagram y Facebook semanales, 3 trinos en la red social X semanales con información noticiosa emitida desde la Secretaría de Hacienda. Los copy de cada red social deben ser máximo de 500 caracteres. Deberá reportar certificación.	1	1.492.500	1.492.500
	Difusión de contenidos y de comunicados de prensa emitidos por la Secretaría de Hacienda, en portales en página web y aplicaciones de mensajería instantánea de texto y multimedia.	1	497.500	497.500
	Difusión de contenidos y de comunicados de prensa emitidos por la Secretaría de Hacienda, en radios frecuencia am, FM o independientes de lideres de opinión en horarios prime time.	1	480.000	480.000
3. DIFUSIÓN EN RADIO	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura local en horarios AAA. Duración: 30 segundos	1	218.900	218.900
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura local en horarios AAA. Duración: 60 segundos	1	298.500	298.500
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura nivel nacional en horarios AAA. Duración: 30 segundos	1	11.940.000	11.940.000
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia FM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura nivel nacional en horarios AAA. Duración: 60 segundos	1	17.910.000	17.910.000

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia AM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura local en horarios AAA. Duración: 30 segundos	1	160.000	160.000
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia AM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura local en horarios AAA. Duración: 60 segundos	3	248.750	746.250
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia AM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura nivel nacional en horarios AAA. Duración: 30 segundos	1	16.915.000	16.915.000
	Difusión de cuñas radiales en emisoras musicales y noticiosas frecuencia AM de las acciones y actividades adelantadas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias en emisoras de cobertura nivel nacional en horarios AAA. Duración: 60 segundos	1	23.880.000	23.880.000
	Mensajes, noticias, notas periodísticas y/o entrevistas o informativos institucionales transmitidos de lunes a viernes en emisoras musicales y noticiosas cobertura nivel local frecuencia AM Duración de la nota: de 40 a 60 segundos cada una.	1	255.715	255.715
	Mensajes, noticias, notas periodísticas y/o entrevistas o informativos institucionales transmitidos de lunes a viernes en emisoras musicales y noticiosas cobertura nivel local frecuencia FM Duración de la nota: de 40 a 60 segundos cada una.	1	398.000	398.000
	Mención diaria, fuera de Break, transmitidos de lunes a viernes horarios AAA en emisoras musicales y noticiosas cobertura nivel local frecuencia FM Duración: 20 a 30 segundos	1	199.000	199.000
	Producción de promos o cuñas radiales comerciales según los requerimientos y guiones suministrados por la Secretaria de Hacienda. Duración: de 30 a 60 segundos cada una.	1	398.000	398.000
4. DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	Transmisión televisiva de eventos. Espacio de hasta dos (2) horas de transmisión de eventos culturales y/o informativos en medio de televisión regional.	1	10.000.000	10.000.000
	Difusión de mensajes comerciales televisivos de las acciones y actividades adelantas por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias cobertura de canales a nivel local y corregimientos horario prime time. Duración: de 40 a 60 segundos cada una.	1	796.000	796.000
PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA				
5. PUBLICACIONES EN MEDIO LOCAL DE ALTA ROTACIÓN EN LA CUAL SE MUESTREN TEMAS	Aviso de página completa o contenido en formato estilo europeo (periódico Tradicional) con medidas de 25, 6 cm de alto * 33,6 cm de ancho a policromía	1	23.418.469	23.418.469

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
RELACIONADOS CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE GOBIERNO CON TEMÁTICAS ELEGIDAS:	Video de 45 segundos a un minuto. Deberá publicarse en las historias de las redes de Instagram y Facebook (tres días en el feed de reels, historia de Instagram por 24 horas)	1	2.411.700	2.411.700
	Aviso de página en formato estilo tabloide consta de 1 página con medidas de 26 cm de alto * 25,5 cm de ancho y 1 portada de 20,25 cm de alto * 25,5 cm de ancho a policromía en periódico popular	1	20.758.400	20.758.400
	Multihistorias (2) en Instagram del diario local.	1	1.247.266	1.247.266
	Publicación de un contenido anchado en home por 24 horas. realizado por el medio de comunicación.	1	5.810.756	5.810.756
	Push notificación de los contenidos.	1	1.983.249	1.983.249
	Aviso de página completa con contenido en formato estilo europeo (periódico tradicional)	1	23.418.469	23.418.469
6. PUBLICACIONES EN MEDIO DE ALTA DIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL	Pata de 6col x 10cm en Policromía en el periódico, cobertura nacional, que contengan un QR que lleve a la página de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias con la información turismo	1	10.103.752	10.103.752
	Página de aviso en Policromía en periódico, en corriente cuerpo 2 o especiales, cobertura nacional,	1	23.016.860	23.016.860
	Contenido digital con su respectivo plan de distribución (1 destacado afín por 3 días y 1.500 clics al contenido).	1	6.603.477	6.603.477
	Infografía interactiva: 1 llamado en sección afín acordado con el cliente por 3 días, sujeto a disponibilidad y 1.500 clics desde redes sociales	1	11.400.154	11.400.154
	Distribución del video en redes sociales (1 reel en formato de video de 1 minuto para dar visibilidad a las diferentes actividades de un evento especial y 1 historia en Instagram)	1	9.840.280	9.840.280
	Carrusel en Instagram con máximo 6 imágenes ll llamativas y de calidad, que contenga información útil y fácil para la audiencia.	1	7.235.500	7.235.500
7. PUBLICACION EN REVISTA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL	Publicación de página impresa, los cuales incluirán réplica digital en página web y distribución en redes sociales por nota.	1	11.116.951	11.116.951
	Reducciones en video de los principales highlights de la entrevista con la participación del alcalde para publicación en las diferentes plataformas digitales de la revista.	1	13.972.000	13.972.000
	Notas digitales con reducciones embebidas ampliando el contenido audiovisual, en página web de la revista.	1	9.481.000	9.481.000
	Pauta digital en video con mejores momentos de entrevista.	1	7.935.807	7.935.807
	1 especial impreso, cuadernillo de 24 páginas, con circulación al interior de la revista	1	65.868.000	65.868.000
	Distribución del contenido en un especial multimedia en la revista	1	19.461.000	19.461.000
	Distribución del contenido en las redes sociales propia. Facebook de la revista, insta history en Instagram de la Revista y LK de una revista financiera asociada.	1	24.950.000	24.950.000

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Pauta display para la alcaldía. (500 mil impresiones) que redirecciónará a la URL que designen	1	14.970.000	14.970.000
	Distribución del video en redes sociales (Reel en Instagram, historia en Instagram, Youtube Short, video en Facebook, video en Tik tok, video en X).	1	22.954.000	22.954.000
	Infografía paralla x. Diseño de infografía de hasta cinco niveles y paquete de animación básica.	1	11.701.550	11.701.550
8.ACTIVACIÓN DE MARCA Y MENSAJES MEDIANTE ESTRATEGIAS BTL	Presentar los diseños, plan de trabajo, guiones de contenidos, presupuesto y detalle del programa a cumplir en las activaciones BTL definidas.	0	3.994.054	-
	Conceptualizar y desarrollar mensajes institucionales a través de estrategias BTL.	0	4.156.935	-
	Activaciones BTL de alto impacto en espacios comunicacionales no convencionales como eventos, certámenes, actos significativos de orden social, académico, gremial o cultural, y en las cuales se puedan visibilizar los mensajes de las campañas de la secretaria de hacienda ante sus públicos estratégicos, replicadores o líderes de opinión. Se deben sugerir tantas activaciones BTL como sea posible, que permitan generar experiencias de impacto con públicos especiales priorizados por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena de Indias.	1	10.690.995	10.690.995
9. REALIZACIÓN DE FOROS Y CONVERSATORIOS	a. Planeación y ejecución de foro con temáticas claves para el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos con el acompañamiento de Medios Impresos de amplia circulación Nacional y Regional. b. Promoción previa al foro en medios nacionales mediante cuadernillo especial, especiales multimedia y videos y contenidos en redes sociales. c. Transmisión del evento en las plataformas digitales del medio, Vocería en un panel, Presencia de logo en la escenografía y piezas gráficas del evento, mención de la Alcaldía de Cartagena durante el evento. d. Posteos en redes sociales (FB + IG + X + YT + Tik tok + Linkedin) de los mejores momentos del evento. e. Mención del Distrito en nota digital de los mejores momentos del evento con distribución en redes sociales (1 post en Facebook y 1 historia en Instagram y 1 post en LinkedIn) y pauta display. f. Mención del Distrito en las páginas de conclusiones del evento publicado en la medio impreso que circula posterior al evento con distribución en redes sociales de y pauta display. g. Presencia de logo del Distrito en toma de home (banners de 1260x300, 300x250, 320x100 y 1000x90) promocional del evento. h. Presencia de logo del Distrito en campaña de pauta digital invitando a conectarse 3 días antes del evento. i. presencia de logo en aviso impreso anunciando el evento j. presencia de logo en un video anunciando el evento en redes sociales (IG, X, FB, YT, TikTok y Linkedin	1	48.090.000	48.090.000
		VALOR TOTAL		**500.000.000**

Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que el contrato fue pactado a monto agotable.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. SAMC-SEGD-001--2026

CLÁUSULA TERCERA: Imputación presupuestal:

CDP				
No.	**Unidad Ejecutora**	**Fuente**	**Rubro**	**Valor**
26000636	03	1.2.1.0.00.-001 ICLD -	OTROS GASTOS GENERALES	$300.000.000
26000637	03	1.2.1.0.00-001 ICLD	IMPLEMENTACIÓN DE ETRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN EL DISTYRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$100.000.000
26000639	03	1.2.1.0.00-001 ICLD	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	$200.000.000

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme al presente modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; para su ejecución se requiera la aprobación de la ampliación de los amparos contenidos en las garantías exigidas, de ser el caso.